

INF.FIS.UTF N° 102/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
DEL PARTIDO POLÍTICO  
“MOVIMIENTO NACIONALISTA  
REVOLUCIONARIO”  
(MNR)**

La Paz, 09 de mayo de 2018

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes del Partido Político.....	1
Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
<b>II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>3</b>
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017.....	3-4
b) BALANCE GENERAL.....	4-5
c) ESTADO DE RESULTADOS.....	5-6
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>

## INFORME

A : Lic. Katia Verónica Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO” (MNR).**

FECHA : La Paz, 09 de Mayo de 2018

---

### I ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 55° de la “Ley de Partidos Políticos” N° 1983 de 25 de junio de 1999 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 036/2018, emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 del Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

#### **Antecedentes del Partido Político**

El Movimiento Nacionalista Revolucionario es un Partido Político con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro, amparado bajo el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1983 de Partidos Políticos de 25 de junio de 1999, regido por su estatuto orgánico y reconocido por la Ex Corte Nacional Electoral, ahora Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 28/87 de julio de 1997, vigente a la fecha de fiscalización.

## **Representantes legales y/o responsables económicos del Partido Político**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por el Partido Político se registra a Javier Hinojosa Santalla como Delegado Político Titular y Luis Eduardo Siles como Jefe Nacional del Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), situación que se confirma mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 031/2014 de 4 de febrero de 2014.

### **1.1 OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es la fiscalización del patrimonio, origen y manejo económico de la Gestión 2017 del Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por el Partido Político ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2017 de presentación del POA-Presupuesto que contiene la siguiente documentación:
  - Presupuesto (fojas 8).
  - Programación de Operaciones Gestión 2017 (fojas 8).

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual de la gestión 2017, estos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 30 de enero de 2017 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-986/2017 en consecuencia el Partido Político cumplió con lo dispuesto en el artículo 24° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 26 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017, adjunta la siguiente documentación:
  - Un anillado con Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017, que contiene:

Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1)  
Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1)  
Estado de Activos Fijos del al 31/12/2017 (foja 1)  
Notas a los Estados Financieros (fojas 3)

Con referencia a los Estados Financieros de la gestión 2017, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 26 de marzo de 2018 tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2634/2018, en consecuencia el Partido Político ha dado cumplimiento al artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión de la documentación adjunta a las notas: sin número de 30 de enero de 2017 y nota sin número de 26 de marzo de 2018 presentadas por el Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), se establecen las siguientes observaciones:

### a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017

El Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) en su Programación Operativa Anual para la gestión 2017, se ha trazado una serie de Objetivos Específicos y Actividades Operativas y de Funcionamiento con un presupuesto de Bs2,007,530.00; sin embargo no existe evidencia documental de la ejecución de las actividades programadas.

A manera de ejemplo citamos las actividades que debieron ejecutar las secretarías nacionales del Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

#### **Secretaria Ejecutiva Nacional**

- Reuniones con todos los sectores del partido a nivel nacional para evaluar y fijar estrategias inherentes al mismo.
- Reuniones con el Secretario Ejecutivo para evaluar avances de las actividades de cada secretaria nacional.

#### **Secretaria Nacional de Organización**

- Reuniones con todos los sectores y organizaciones partidarias, para evaluar y coordinar actividades a nivel nacional.
- Reuniones con la Jefatura Nacional y el Secretario Ejecutivo para tomar decisiones respecto a la necesidad de reuniones del CEN, Comando Nacional y Convención.

#### **Secretaria Nacional de Administración y Finanzas**

- Contratación de servicios externos como consultorías para auditorías y otros.
- Contratación de instrumentos necesarios para el funcionamiento de oficinas
- Contratación de equipos y otros para el funcionamiento de las oficinas.
- Compra de equipos y materiales para oficina.

#### **Secretaria Nacional de la Mujer**

- Impulsar la elección de mujeres en las Secretarías de Comandos Departamentales.

- Promover reuniones con técnicos para la elaboración de proyectos pilotos y concretizar su factibilidad.

#### **Secretaría Nacional de la Juventud**

- Promover reuniones nacionales para evaluar la situación y coordinar estrategias.
- Concientización de los militantes juveniles para que sean “compañeros”, haciendo del partido un “hogar político”.
- Realizar servicio comunitario y actividades sociales.

#### **Secretaría Nacional de la Tercera Edad**

- Registro nacional de militantes y simpatizantes de la tercera edad a nivel urbano y rural, en coordinación con las Secretarías correspondientes.

#### **Secretaría Nacional de la Antigua Militancia**

- Reuniones con los 9 comandos departamentales.

El Programa Operativo Anual (POA-2017) elaborado por el Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) es concordante con el artículo 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, no es posible tener certeza de su realización ya que no existen registros debidamente documentados que los respalden.

#### **b) BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por el Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), referida a los importes expresados en el Balance General, se establecen las siguientes observaciones:

<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs</b>	<b>Observaciones</b>
Caja General (Activo Disponible)	734,38	Se ha evidenciado que el referido importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, aspecto que ya fue observado, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 098/2018 y ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 100/2018.
Terrenos (Bienes de Uso)	6,722,336.46	No adjunta documentación que respalde el registro de propiedad a nombre del Partido Político, aspecto que ya fue observado en la fiscalización de gestiones anteriores, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 098/2018

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
		ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 100/2018.
Honorable Alcaldía Municipal La Paz (Pasivo Corriente - Obligaciones)	205.000,00	Se ha evidenciado que el referido importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, mismo que fue observado en la fiscalización de gestiones anteriores, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 098/2018 ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 100/2018.
Entel (Pasivo Corriente - Obligaciones)	82,477.90	Se ha evidenciado que el referido importe es un saldo que se arrastra desde gestiones anteriores, mismo que fue observado en la fiscalización de gestiones anteriores, mediante Informe INF.FIS.UTF. N° 098/2018 ratificado en el Informe INF.FIS.UTF. N° 100/2018.

### c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2017, por el Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) no reporta la percepción de ningún ingreso por concepto de aportes de militantes y/o simpatizantes, como el ingreso y el gasto que se exponen corresponde a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no implica movimiento de efectivo, según se expone a continuación:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
<b>Ingresos</b>	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	196,886.32
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>196,886.32</b>
<b>Gastos</b>	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	3,504.94
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3,504,94</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>193,381,38</b>

Esta observación también se encuentra reportada en el Informe INF.FIS.UTF N° 100/2018 de 4 de mayo de 2018 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lo mencionado en los incisos a), b) y c) del presente acápite corresponde reiterar lo señalado en el Informe de Fiscalización a los Estados Financieros Gestión 2016, INF.FIS.UTF. N° 100/2018 donde se estableció que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir movimiento económico financiero generado; sin embargo, corresponde sugerir que el Partido Político

considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena del Partido Político.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado el Partido Político ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por: Gastos no Documentados, Gastos no Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo; sin embargo el Partido Político deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR) presentó el Programa Operativo Anual POA y Presupuesto por Bs2,007,530.00 y Estados Financieros, *sin el registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no es posible efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que el Partido Político deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe al Partido Político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Juana de la Cruz M. Zúñiga F.  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/jmz  
c.c. Arch.UTF

  
Lic. Viviana Carolina Urdiles Veasque  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL